672
República de Colombia

Libertody Orden

Rama Judicial

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

## EDICTO

## EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

## HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO 050003120001201800049-01, SIENDO AFECTADO(S) GILMA ROSA ALCARAZ URREGO, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO WILLIAM SALAMANCA DAZA, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE RESOLVIÓ: NEGAR LA NULIDAD IMPETRADA POR FALTA DE NOTIFICACIÓN A LA PROMETIENTE COMPRADORA. CONFIRMAR LA SENTENCIA EMITIDA EL 16 DE MARZO DE 2022 POR EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA, QUE ORDENÓ LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 024-15153 DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, DE PROPIEDAD DE GILMA ROSA ALCARAZ URREGO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO.

FIJACIÓN: 25-OCTUBRE-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). DESFIJACIÓN: 27-OCTUBRE-2022 - 5:00 P.M.

**EJECUTORIA** (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 28, 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2022. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS Secretario Sala de Extinción de Dominio